"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 024-2024-MDA-A

Ancahuasi, 01 de febrero del 2024.

VISTOS:

El INFORME N°007-2024-MDA/OGRD/EAL de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Responsable de Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, de fecha 25 de enero de 2024 y el ACTA DE INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. Concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 29664, publicada en el 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, proceso e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; concordante con la Resolución Ministerial N°258-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE";

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 0448-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N°29664, en concordancia con el punto V de la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, se establece que: "*Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación*". Así mismo, la convergencia d esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los Gobiernos Locales.

Que, mediante acta de instalación y conformación del centro de operaciones de emergencia local de la municipalidad distrital de Ancahuasi, de fecha 24 de enero de 2024, se acuerda la instalación y conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL de la Municipalidad Distrital

de Ancahuasi para el periodo 2024- 2026 , así como el nombramiento de los miembros titulares del COEL – ANCAHUASI, el cual se detalla de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COEL	CARGO
PRESIDENTE DEL COEL	ALCALDE
COORDINADOR DEL COEL	GERENTE GENERAL
MÓDULO DE MONITOREO Y ANÁLISIS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
MODULO DE MONITOREO Y ANALISIS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL.
MODULO DE MONITOREO Y ANALISAS	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES.
MÓDULO DE MONITOREO Y EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA OGRD
MODULO DE PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
MODULO DE LOGISTICA	OFICINA DE LOGISTICA
MODUDO DE PRESA.	RELACIONES PUBLICAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO.

Que, mediante INFORME N°007-2024-MDA/OGRD/EAL de fecha 25 de enero de 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres a cargo del Tec. Adm. ElisbanAsarpay Ligas, solicita el reconocimiento de la conformación del COEL del distrito de Ancahuasi para el periodo 2024 al 2026 , mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N°018-2024-MDA-AL/CAPC de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal (e) A CARGO DEL Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, quien OPINA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI PARA EL PERIODO 2024-2026, ello en observancia de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6. del Art. 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Centro de Operaciones de Emergencia – COEL de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COEL	CARGO
PRESIDENTE DEL COEL	ALCALDE

COORDINADOR DEL COEL	GERENTE GENERAL
MÓDULO DE MONITOREO Y ANÁLISIS	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
MODULO DE MONITOREO Y ANALISIS	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL.
MODULO DE MONITOREO Y ANALISAS	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES.
MÓDULO DE MONITOREO Y EJECUCIÓN	RESPONSABLE DE LA OGRD
MODULO DE PRESUPUESTO	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
MODULO DE LOGISTICA	OFICINA DE LOGISTICA
MODUDO DE PRESA.	RELACIONES PUBLICAS, IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las partes descritas en los artículos precedentes, así como a las Dependencias Municipales competentes; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la unidad de Tecnología de la información la publicación de la presente disposición municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE